



RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2016, del Director del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, por la que se convocan los Premios para los dos mejores Trabajos Fin de Máster presentados por los alumnos del Máster Universitario en Derecho Constitucional 2015-2016.

En virtud de las facultades que me han sido conferidas por el artículo 5 del Real Decreto 1269/1997, de 24 julio, por el que se regula la organización y funcionamiento del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales (CEPC), y con la finalidad de contribuir a la formación de jóvenes investigadores en las materias de Derecho Público y Ciencias Sociales, se convocan dos Premios para los mejores Trabajos de Fin de Máster presentados por los alumnos que han terminado de cursar el Máster Universitario en Derecho Constitucional 2015-2016 que imparte el CEPC junto con la Universidad Internacional Menéndez Pelayo (UIMP), con arreglo a las siguientes:

BASES

Primera.- Los dos premios se otorgarán entre los Trabajos Fin de Máster originales e inéditos, presentados por los alumnos, que han cursado el Máster Universitario en Derecho Constitucional durante el periodo académico 2015-2016, que hayan obtenido la calificación de sobresaliente.

Los premios, dotados con 1.000,00€ (mil euros) cada uno, se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 25.101.462M.227.06 del Presupuesto de gastos para 2016 del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.

Segunda.- La concesión de los premios se efectuará por un Jurado nombrado y presidido por el Director del CEPC o persona en quien delegue. El Jurado estará integrado por dos vocales especialistas doctores con conocimiento y experiencia en las áreas del Derecho Constitucional o de la Ciencia Política, actuando como secretario un funcionario de la Subdirección General de Estudios e Investigación.

El Jurado podrá declarar desierto uno o los dos Premios si considerara que los trabajos no reúnen los méritos suficientes.

Las normas de procedimiento del Jurado y el régimen de sus votaciones serán las dispuestas en los artículos 22 a 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera.- Participarán de oficio los Trabajos Fin de Máster que obtengan la calificación académica de sobresaliente.

Cuarta.- El fallo del Jurado se notificará a los interesados antes del 30 de octubre de 2016 y se podrá difundir a través de la página web www.cepc.gob.es, que expondrá asimismo las presentes bases desde su aprobación.

Quinta.- El CEPC se reserva el derecho de publicación de los Trabajos Fin de Máster premiados en cualquiera de los medios de que dispone.

Sexta.- La participación en la presente convocatoria supone la aceptación de todas sus bases.

Madrid, 27 de septiembre de 2016

EL DIRECTOR,

Benigno Pendás
Benigno Pendás García

